



**Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS**  
**Demandante: ILSY OLIVIA BLANCO PALMA**  
**Demandado: WILSON ALBERTO DE ALBA NARVAEZ**  
**Radicación: 08433-40-89-002-2012-00287-00**

**INFORME SECRETARIAL.-**

Señor Juez, a su despacho el proceso de la referencia arriban mencionada que se encuentra pendiente de resolver sobre la admisión de la demanda Ejecutiva de Alimentos para menor. Sírvase proveer.  
Malambo, 14 de febrero de 2023

**LINA LUZ PAZ CARBONÓ**  
**Secretaria**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, ATLANTICO. catorce (14) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).**

La señora ILSY OLIVIA BLANCO PALMA, CC # 22.529.306 en calidad de representante legal de su menor hija MARÍA DE JESUS DE ALBA BLANCO identificada con la CC #1.048.282.234, presentó demanda Ejecutiva Singular de Alimentos contra el señor WILSON ALBERTO DE ALBA NARVAEZ identificado con la CC #72.041.656, para el pago de sumas de dinero discriminados de la siguiente manera:

*“Lo adeudado desde el mes de julio de 2015, hasta la fecha junio de 2021, el demandado no cumplió con la obligación, expresa, clara y exigible proveniente de la aprobación por medio de auto de dar la cuota decretada del 20% por el despacho judicial.  
Correspondiente al año 2016, salario mínimo \$689.455 el 20% equivale a \$137.891 por 12 meses de enero a diciembre para un total de \$ 1.654.692 pesos.  
Correspondiente al año 2017, salario mínimo \$737.717 el 20% equivale a \$147.543,4 por 12 meses de enero a diciembre para un total de \$1.770.520.8 pesos.  
Correspondiente al año 2018, salario mínimo \$781.242 el 20% equivale a \$156.248.4 por 12 meses de enero a diciembre para un total de \$1.874.890.8 pesos.  
Correspondiente al año 2019, salario mínimo \$828.116 el 20% equivale a \$165.623.2 por 12 meses de enero a diciembre para un total de \$1.987.487.4 pesos.  
Correspondiente al año 2020, salario mínimo \$887.803 el 20% equivale a \$175.560 por 12 meses de enero a diciembre para un total de \$2.106.727.2 pesos.  
Correspondiente al año 2021, salario mínimo \$908.526 el 20% equivale a \$181.702.2 por 06 meses de enero a junio para un total de \$1.090.231.2 pesos”.*

Para una suma equivalente de ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$11.386.720,4.) adeudados a favor de su menor hija

Del examen realizado a los documentos referidos en el acápite de pruebas emana a cargo del demandado una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, conforme lo dispuesto en los artículos 422, 424 y 431 del Código General del Proceso.

Además, la demanda cumple con las formalidades requeridas por los artículos 25, 25-A 26 y 27 del Decreto-Ley 2158 de 1948, por el artículo 82, 83,84 y siguientes del Código General del Proceso.

Por todo lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo



## RESUELVE:

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** a favor de ILSY OLIVIA BLANCO PALMA, CC # 22.529.306 en calidad de representante legal de su menor hija MARÍA DE JESUS DE ALBA BLANCO identificada con la CC #1.048.282.234, presentó demanda Ejecutiva Singular de Alimentos contra el señor WILSON ALBERTO DE ALBA NARVAEZ identificado con la CC #72.041.656, por las razones expuestas en la parte motiva.

**SEGUNDO: ORDENAR** a la parte demandada, WILSON ALBERTO DE ALBA NARVAEZ CC. # 72.041.656, para que en el término de cinco (5) días, pague las siguientes cantidades descritos en los numerales dos y tercero de la demanda:

*“Lo adeudado desde el mes de julio de 2015, hasta la fecha junio de 2021, el demandado no cumplió con la obligación, expresa, clara y exigible proveniente de la aprobación por conciliación del 31/10/2013, por el cual la cuota decretada del 20% por el despacho judicial.*

*Correspondiente al año 2015, salario mínimo \$664.350 el 20% equivale a \$128.870 por 7 meses de junio a diciembre para un total de \$902.090 pesos.*

*Correspondiente al año 2016, salario mínimo \$689.455 el 20% equivale a \$137.891 por 12 meses de enero a diciembre para un total de \$ 1.654.692 pesos.*

*Correspondiente al año 2017, salario mínimo \$737.717 el 20% equivale a \$147.543,4 por 12 meses de enero a diciembre para un total de \$1.770.520.8 pesos.*

*Correspondiente al año 2018, salario mínimo \$781.242 el 20% equivale a \$156.248.4 por 12 meses de enero a diciembre para un total de \$1.874.890.8 pesos.*

*Correspondiente al año 2019, salario mínimo \$828.116 el 20% equivale a \$165.623.2 por 12 meses de enero a diciembre para un total de \$1.987.487.4 pesos.*

*Correspondiente al año 2020, salario mínimo \$887.803 el 20% equivale a \$175.560 por 12 meses de enero a diciembre para un total de \$2.106.727.2 pesos.*

*Correspondiente al año 2021, salario mínimo \$908.526 el 20% equivale a \$181.702.2 por 06 meses de enero a junio para un total de \$1.090.231.2 pesos.”*

Para una suma total y equivalente a **ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$11.386.720,4.)** adeudados a favor de su menor hija MARÍA DE JESUS DE ALBA BLANCO identificada con la CC #1.048.282.234.

**TERCERO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** este auto a la parte demandada y córrasele el traslado respectivo por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 442 del Código General del Proceso. Désele cumplimiento a los artículos 291, 292 y 293 ibídem. Hágasele entrega de las copias de la demanda y sus anexos para el traslado a la parte demandada de conformidad con el artículo 89 del Código General del Proceso y Ley 2213 del 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARIA FERNANDA GUERRA  
JUEZ**

03



**JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO**

**LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR  
ESTADO #025**

**Hoy 15 DE FEBRERO DE 2023**

**LINA LUZ PAZ CARBONÓ  
SECRETARIA**

**Firmado Por:**

**Maria Fernanda Guerra**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Juzgado 002 Promiscuo Municipal**

**Malambo - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c148ec70a0e90f6af8ea760e60f28b3d8229a92e5efc0b2acca4b6cb4f08512**

Documento generado en 14/02/2023 04:37:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**